

ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GPI-MC.CDR01-103.F10

Versión: 2.0

Página 1 de 3

ACUERDO No. 008 DE 2019 (SEPTIEMBRE 30 DE 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTANA E.S.P. "PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS" EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS Y

CONSIDERANDO:

Que la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Municipal, tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Que en la constitución Política, en su artículo 15, establece: "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre y el estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

Que, en su artículo 209, la constitución política, consagra que la administración pública, en todas sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley, así mismo, en el artículo 269 impone a las autoridades de la entidades públicas la obligación de diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno.

El Decreto 1078 de 2015, modificado por el Decreto 1008 de 2018 " en el artículo 2.2.9.1.1.3 incluye la seguridad de la información entre los principios de la política de Gobierno digital, de igual manera en el artículo 2.2.9.1.2.1. se establece que la Política de Gobierno Digital se desarrollara a través de componentes y habilitadores transversales y respecto de estos ultimo indica que son los elementos fundamentales de seguridad de la información, arquitectura y servicios ciudadanos digitales, que permiten el desarrollo de los anteriores componente y el logro de los propósitos de la política de Gobierno Digital.

Que el CONPES 3854 de 2016 establece la Política Nacional de Seguridad Digital en la República de Colombia.

Que la ley 1712 de 2014 " Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Publica Nacional y se dictan otras disposiciones" tiene como objetivo principal regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Que mediante el Decreto 1008 de 2018 se establece que la seguridad y privacidad de la información es uno de los principios que rige la función y los procedimientos administrativos constitucionales



ELABORÓFECHAREVISÓFECHAAPROBÓFECHAProfesional en Calidad16/09/2019Director Administrativo y Financiero16/09/2019Comité de Calidad16/09/2019



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109

Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

ttp://www.piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

f Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP

Atención: Unes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria



ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GPI-MC.CDR01-103.F10

Versión: 2.0

Página 2 de 3

para crear condiciones de uso confiable en el entorno digital de las entidades del estado de los servicios que prestan al ciudadano y es un componente habilitador transversal de la nueva Política de Gobierno Digital.

Que la ley 1955 de 2019 " por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia Pacto por la equidad" establece que el Plan Nacional de Desarrollo está compuesto por objetivos de política pública denominados pactos, concepto que refleja la importancia del aporte de todas las facetas de la sociedad en la construcción de una Colombia equitativa; dichos pactos contienen estrategias transversales como el Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas, hogares conectados con la era del conocimiento" (numeral 7 del articulo 3).

Que el artículo 147 de la misma ley, establece que las entidades de orden territorial podrán definir estrategias de ciudades y territorios inteligentes, para lo cual deberán incorporar los lineamientos técnicos en el componente de transformación digital, donde uno de los proyectos estratégicos de transformación digital se orienta a la inclusión y actualización permanente de políticas de seguridad y confianza digital.

Que dicho pacto tiene como objetivo el uso y aprovechamiento de las TIC para mejorar la provisión de servicios digitales de confianza el desarrollo de procesos internos eficientes, la toma de decisiones basadas en datos confiables y actualizados, el empoderamiento de los ciudadanos y el impulso en el desarrollo de territorios y ciudadanos inteligentes, logrados a partir de la consolidación de un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos e innovadores que genera valor público en un entorno de confianza digital.

Que por consiguiente, la aplicación de este pacto por el buen uso de las tecnologías de la información y la comunicación, permita a las entidades públicas mejorar el funcionamiento y su relación con otras entidades, con los ciudadanos y agentes del sector, fortaleciendo la relación con el Estado en un entorno confiable, que permita aprovechamiento de los datos públicos, la colaboración en el desarrollo de productos y servicios de valor público, la participación en el diseño de servicios y programas, así como la identificación de soluciones a problemáticas de interés común, todo esto con el marco de la eficiencia en la prestación del servicio público.

Que la seguridad de la información es importante para la empresa Piedecuestana E.S.P., por lo que la presente política se constituye en parte integral del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, y será la base para la implementación de controles, procedimientos, protocolos y estándares requeridos, por lo tanto, es de exclusiva responsabilidad de todos los trabajadores velar por su cumplimiento y que no se realicen actividades que contradigan las directrices definidas en el presente documento.

Que según lo dispuesto en el artículo 15 del Acuerdo 004 de 06 de septiembre de 2018, la Junta Directiva tiene en sus funciones, formular políticas que garanticen a la comunidad una eficaz y adecuada prestación del servicio

Que dado, lo anterior, se hace necesario adoptar mediante el presente Acuerdo, la Política General de Seguridad y Privacidad de la información, así como definir los lineamientos frente al uso y manejo de la información en la Piedecuestana de Servicios Públicos.

Que en mérito de lo expuesto,

ELABORÓ FECHA
Profesional en Calidad 16/09/2019 REVISÓ Director Administrativo y Financiero FECHA 16/09/2019 Comité de Calidad 16/09/2019



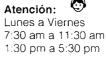
Carrier Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109

Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

ttp://www.piedecuestanaesp.gov.co

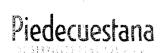
@Piedecuestana_

f Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP



Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria





ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GPI-MC.CDR01-103.F10

Versión: 2.0

Página 3 de 3

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN. Adoptar la política general de seguridad y privacidad de la información de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.

PARAGRAFO El documento anexo el cual contiene la Política General de Seguridad y Privacidad de la información de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. hace parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: CUSTODIA. Los documentos e información que hagan parte de la política de seguridad estarán a cargo del Gerente y los Directores, quienes a su vez determinaran la confidencialidad o disposición de cada uno de ellos.

ARTÍCULO TERCERO: IMPLEMENTACIÓN. La política general de seguridad y privacidad de información que se adopta a través del presente acto se desarrollará mediante la implementación de manuales, procedimientos e instructivos que garanticen su correcta aplicación.

ARTÍCULO CUARTO VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Piedecuesta, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

<u>PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,</u>

DANNY ALEXANDER BAMIREZ ROJAS

Presidente

GUSTAVO AV Secretario:

Proyecto Aspectos Jurídicos

Silvia M. Flórez Ortega

Jefe de Oficina Jurídica y Contratación

Proyectó Aspectos Técnicos:

Erik J. Solano Gutiérrez

Profesional Universitario Sistemas e Informática

Revisó:

Gustavo Avellaneda

Director Administrativo y Financiero

Anexo: Documento Política General de Seguridad y Privacidad de la Información

gy/

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 16/09/2019	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 16/09/2019	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 16/09/2019
--	-------------------------	--	-------------------------	------------------------------------	----------------------------



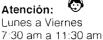
Carrier Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109

Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

ttp://www.piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

f Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP



1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria

ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GPI-MC.CDR01-103.F10

Versión: 2.0

Página 1 de 8

POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA EL EMPRESA PIEDECUESTANA ESP

1.	(OBJ	JETIVO	
2.	F	ALC	CANCE 2	
3.	F	RES	SPONSABLES2	
	3.1	I	Gerencia	
	3.2	2	Sistemas e Informática	
	3.3	3	Dirección Administrativa y Financiera – Talento Humano	
	3.4	ŧ	Oficina Asesora Jurídica y Contratación	
	3.5	5	Oficina de Control Interno	
	3.6	3	Propietarios de la Información	
	3.7	7	Usuarios de la Información	
	3.8 terd		Todos los trabajadores oficiales de la Entidad, contratistas y personal provisto por os	
4	(GLC	DSARIO	
5	F	POL	LÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN 5	
	5.1	1	Principios de Seguridad que soportan el SGSI de la empresa Piedecuestana ESP	-

i.d.





C Teléfono. (037) 6550058 Ext. 109

Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

http://www.piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

 $\textcircled{\textbf{f}}$ Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP

@Piedecuestana_esp

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GPI-MC.CDR01-103.F10

Versión: 2.0

Página 2 de 8

1. OBJETIVO

Administrar, proteger y preservar de manera eficiente la información de la empresa Piedecuestana ESP junto con los medios utilizados para la manipulación o procesamiento, frente a amenazas internas o externas, deliberadas o accidentales, con el fin de asegurar el cumplimiento de las características de confidencialidad, integridad, disponibilidad, legalidad y confiabilidad de la información.

2. ALCANCE

Esta política de seguridad y privacidad de la información para la empresa Piedecuestana ESP se aplica a toda la entidad, a sus recursos y a la totalidad de los procesos, por tal motivo rige a todos los trabajadores, contratistas y personal provisto por terceros que laboren en las diferentes áreas, con el fin de conseguir un adecuado nivel de protección de la información. Se debe dar a conocer a todo el personal de la empresa y hará parte de los procesos de inducción y reinducción, igualmente debe estar disponible para las partes interesadas, según sea apropiado.

3. RESPONSABLES

3.1 Gerencia

- Adoptar la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información.
- Autorizar la disponibilidad de recursos físicos, humanos, técnicos, tecnológicos y financieros que requiera la empresa para la implementación de la presente política.

3.2 Sistemas e Informática

- Realizar la difusión y socialización de la presente política.
- Documentar e implementar los procedimientos, protocolos, instructivos, guías, manuales, etc., que se deriven de la adopción de la presente política.
- Coordinar el levantamiento del inventario de activos de información y recursos tecnológicos de propiedad o bajo custodia de la Entidad y liderar su actualización periódica.

3.3 Dirección Administrativa y Financiera – Talento Humano

- Incluir dentro del Programa de Inducción y Reinducción la difusión de la presente política así como los cambios que en ella se produzcan.
- Asegurar la suscripción de los compromisos de confidencialidad con todos los trabajadores al momento de tomar posesión del cargo.







C Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109

Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

ttp://www.piedecuestanaesp.gov.co

f Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP

@ @Piedecuestana_esp

Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11.30 am 1:30 pm a 5 30 pm



ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GPI-MC.CDR01-103.F10

Versión: 2.0

Página 3 de 8

3.4 Oficina Asesora Jurídica y Contratación

- Elaborar y mantener actualizado el Índice de Información Clasificada y Reservada con base en los activos de información, en los términos establecidos por el Decreto 1068 de 2015 y publicarlo en el sitio web de la Piedecuestana ESP y en el Portal de Datos Abiertos del Estado.
- Asegurar la suscripción de los compromisos de confidencialidad con todos los contratistas y personal provisto por terceros al momento de tomar posesión del cargo.

3.5 Oficina de Control Interno

- Establecer dentro del Plan Anual de Auditorías el desarrollo periódico de auditorias para evaluar e informar sobre la implementación y cumplimiento de la presente política.
- Elaborar y presentar los informes sobre el cumplimiento de los propósitos de la presente política.
- Presentar las recomendaciones que sean necesarias para el cumplimiento de la presente política y lineamiento establecidos en esta.

3.6 Propietarios de la Información

 Definir qué usuarios deberán tener permisos de acceso a la información de acuerdo con sus funciones y competencia.

3.7 Usuarios de la Información

 Los usuarios de la información y de las herramientas informáticas utilizadas para su procesamiento y/o consulta son responsables de conocer y cumplir con la presente política.

3.8 Todos los trabajadores oficiales de la Entidad, contratistas y personal provisto por terceros

- Esta política es de aplicación obligatoria para todo el personal de la empresa Piedecuestana ESP, cualquiera que sea su situación contractual, el área a la cual se encuentre vinculado o prestando sus servicios y el nivel de actividades que desarrolle.
- Participar en los procesos de aprendizaje programados por la empresa Piedecuestana ESP.

4 GLOSARIO

ELABORÓ FECHA
Profesional en Calidad
Profesio



C Teléfono. (037) 6550058 Ext. 109

Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

ttp://www.piedecuestanaesp.gov.co

@ Piedecuestana

f Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP

@Piedecuestana_esp

Atención: Unios a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm



ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GPI-MC.CDR01-103.F10

Versión: 2.0

Página 4 de 8

Auditoría: Proceso planificado y sistemático en el cual un auditor obtiene evidencias objetivas que le permitan emitir un juicio informado sobre el estado y efectividad del Sistema de Gestión de la Seguridad de la información (SGSI) de la entidad.

Confidencialidad: Propiedad que determina que la información no esté disponible ni sea revelada a individuos, entidades o procesos no autorizados.1

Control: Políticas, procedimientos, prácticas y estructuras organizativas concebidas para mantener los riesgos de seguridad de la información por debajo del nivel de riesgo asumido.

Disponibilidad: Propiedad de que la información sea accesible y utilizable por solicitud de una entidad autorizada.2

Estándar: Regla que especifica una acción o respuesta que se debe seguir a una situación dada.

Guía: Una guía es una declaración general utilizada para recomendar o sugerir un enfoque para implementar políticas y estándares de buenas prácticas. Son esencialmente recomendaciones que deben considerarse al implementar la seguridad. Aunque no son obligatorias, serán seguidas a menos que existan argumentos documentados y aprobados para no hacerlo.³

Incidente: Evento único o serie de eventos de seguridad de la información inesperados o no deseados que poseen una probabilidad significativa de comprometer las operaciones del negocio y amenazar la seguridad de la información.4

Integridad: Propiedad de salvaguardar la exactitud y estado completo de los activos.5

Inventario de Activos de Información: Lista de aquellos recursos (físicos, de información, software, documentos, servicios, personas, reputación de la institución, etc.) dentro del alcance del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI), que tenga valor para la Entidad y necesiten por tanto ser protegidos de potenciales riesgos.



⁵ Según NTC 5411-1:2006

						_
ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 16/09/2019	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 16/09/2019	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 16/09/2019	



C Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109

Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

ttp://www.piedecuestanaesp.gov.co

f Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP

@ @Piedecuestana_esp

Atención: unes a Viernes

7:30 am a 11 30 am 1:30 pm a 5:30 pm

Según NTC 5411-1:2006

² Según NTC 5411-1:2006

³ http://www.mintic.gov.co/gestionti/615/w3-propertyvalue-7275.html - Guia2 ⁴ Tomado de ISO/ICE TR 18044:2004

ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GPI-MC.CDR01-103.F10

Versión: 2.0

Página 5 de 8

ISO: Organización Internacional de Normalización, con sede en Ginebra (Suiza). Es una agrupación de organizaciones nacionales de normalización cuyo objetivo es establecer, promocionar y gestionar estándares.

Mejor Práctica: Una regla de seguridad específica o una plataforma que es aceptada, a través de la industria al proporcionar el enfoque más efectivo a una implementación de seguridad concreta. Las mejores prácticas son establecidas para asegurar que las características de seguridad de los sistemas utilizados con regularidad estén configurados y administrados de manera uniforme, garantizando un nivel consistente de seguridad a través de la entidad.⁶

Política: Declaración de alto nivel que describe la posición de la entidad sobre un tema específico.⁷

Política de Seguridad: Documento que establece el compromiso de la alta Dirección y el enfoque de la entidad en la gestión de la seguridad de la información

Procedimiento: Los procedimientos, definen específicamente como las políticas, estándares, mejores prácticas y guías que serán implementadas en una situación dada. Los procedimientos son independientes de la tecnología o de los procesos y se refieren a las plataformas, aplicaciones o procesos específicos. Son utilizados para delinear los pasos que deben ser seguidos por una dependencia para implementar la seguridad relacionada con dicho proceso o sistema específico. Generalmente los procedimientos son desarrollados, implementados y supervisados por el dueño del proceso o del sistema, los procedimientos seguirán las políticas de la entidad, los estándares, las mejores prácticas y las guías tan cerca como les sea posible, y a la vez se ajustarán a los requerimientos procedimentales o técnicos establecidos dentro de la dependencia donde ellos se aplican.8

Seguridad de la Información: Preservación de la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información; además puede involucrar otras propiedades tales como: autenticidad, trazabilidad, no repudio y fiabilidad.⁹

SGSI - Sistema de Gestión de Seguridad de la Información: Parte de un sistema global de gestión que, basado en el análisis de riesgos, establece, implementa, opera, monitoriza, revisa, mantiene y mejora la seguridad de la información.

5 POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN



9 Según NTC 5411-1:2006

ELABORÓ FECHA
Profesional en Calidad 16/09/2019 REVISÓ Director Administrativo y Financiero Financi



C Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109

Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

http://www.piedecuestanaesp.gov.co

Piedecuestana

f Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP

⊚ @Piedecuestana esp

Atención: Unics a Viernes Tunics a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm

⁶ http://www.mintic.gov.co/gestionti/615/w3-propertyvalue-7275.html - Guia2

http://www.mintic.gov.co/gestionti/615/w3-propertyvalue-7275.html - Guiaz http://www.mintic.gov.co/gestionti/615/w3-propertyvalue-7275.html - Guia2

ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GPI-MC.CDR01-103.F10

Versión: 2.0

Página 6 de 8

La dirección de la Empresa Piedecuestana ESP, entendiendo la importancia de una adecuada gestión de la información, se ha comprometido con la implementación de un sistema de gestión de seguridad de la información buscando establecer un marco de confianza en el ejercicio de sus deberes con el Estado y los ciudadanos, todo enmarcado en el estricto cumplimiento de las leyes y en concordancia con la misión y visión de la entidad.

Para la empresa Piedecuestana ESP, la protección de la información busca la disminución del impacto generado sobre sus activos, por los riesgos identificados de manera sistemática con objeto de mantener un nivel de exposición que permita responder por la integridad, confidencialidad y la disponibilidad de la misma, acorde con las necesidades de los diferentes grupos de interés identificados.

De acuerdo con lo anterior, esta política aplica a la Entidad según como se defina en el alcance, sus funcionarios, terceros, aprendices, practicantes, proveedores y la ciudadanía en general, teniendo en cuenta que los principios sobre los que se basa el desarrollo de las acciones o toma de decisiones alrededor del SGSI estarán determinadas por las siguientes premisas:

- Minimizar el riesgo en las funciones más importantes de la entidad.
- Cumplir con los principios de seguridad de la información.
- Cumplir con los principios de la función administrativa.
- Mantener la confianza de sus clientes, socios y empleados.
- · Apoyar la innovación tecnológica.
- · Proteger los activos tecnológicos.
- Establecer las políticas, procedimientos e instructivos en materia de seguridad de la información.
- Fortalecer la cultura de seguridad de la información en los funcionarios, terceros, aprendices, practicantes y clientes de la empresa Piedecuestana ESP.
- Garantizar la continuidad del negocio frente a incidentes.
- La empresa Piedecuestana ESP ha decidido definir, implementar, operar y mejorar de forma continua un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, soportado en lineamientos claros alineados a las necesidades del negocio, y a los requerimientos regulatorios.



ELABORÓ	FECHA	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Calidad	16/09/2019		16/09/2019	Comité de Calidad	16/09/2019



t Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109

Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

ttp://www.piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana

(f) Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP

@ @Piedecuestana_esp

Atención: Umes a Viernes Tunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm

ACTO ADMINISTRATIVO

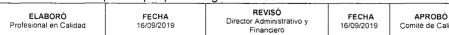
Código: GPI-MC.CDR01-103.F10

Versión: 2.0

Página 7 de 8

5.1 Principios de Seguridad que soportan el SGSI de la empresa Piedecuestana ESP

- Las responsabilidades frente a la seguridad de la información serán definidas, compartidas, publicadas y aceptadas por cada uno de los trabajadores, contratistas, proveedores, socios de negocio o terceros.
- La empresa Piedecuestana ESP protegerá la información generada, procesada o resguardada por los procesos de negocio, su infraestructura tecnológica y activos del riesgo que se genera de los accesos otorgados a terceros (ej.: proveedores o clientes), o como resultado de un servicio interno en outsourcing.
- La empresa Piedecuestana ESP protegerá la información creada, procesada, transmitida o resguardada por sus procesos de negocio, con el fin de minimizar impactos financieros, operativos o legales debido a un uso incorrecto de esta. Para ello es fundamental la aplicación de controles de acuerdo con la clasificación de la información de su propiedad o en custodia.
- La empresa Piedecuestana ESP protegerá su información de las amenazas originadas por parte del personal.
- La empresa Piedecuestana ESP protegerá las instalaciones de procesamiento y la infraestructura tecnológica que soporta sus procesos críticos.
- La empresa Piedecuestana ESP controlará la operación de sus procesos de negocio garantizando la seguridad de los recursos tecnológicos y las redes de datos.
- La empresa Piedecuestana ESP implementará control de acceso a la información, sistemas y recursos de red.
- La empresa Piedecuestana ESP garantizará que la seguridad sea parte integral del ciclo de vida de los sistemas de información.
- La empresa Piedecuestana ESP garantizará a través de una adecuada gestión de los eventos de seguridad y las debilidades asociadas con los sistemas de información una mejora efectiva de su modelo de seguridad.
- La empresa Piedecuestana ESP garantizará la disponibilidad de sus procesos de negocio y la continuidad de su operación basada en el impacto que pueden generar los eventos.





C Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109

Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

http://www.piedecuestanaesp.gov.co

💓 @ Piedecriestana

f Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP

Atención: Eunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm

Carrera S. # 12-28 Barrio La Candelaria Sede Administrativa



FECHA 16/09/2019

ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GPI-MC.CDR01-103.F10

Versión: 2.0

Página 8 de 8

• La empresa Piedecuestana ESP garantizará el cumplimiento de las obligaciones legales, regulatorias y contractuales establecidas.



ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 16/09/2019	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 16/09/2019	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 16/09/2019
--	----------------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



C Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109

Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

http://www.piedecuestanaesp.gov.co

(Piedecuestana

(f) Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP

@Piedecuestana_esp

Atención:



Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm